

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de mayo de 1986.-

AUTOS Y VISTOS, y

CONSIDERANDO:

1º) Que según surge de lo informado a fs. 3 por el señor prosecretario jefe a cargo de la Intendencia del Palacio, el auxiliar principal de 7a. Ricardo Borro halló en el mes de septiembre de 1985 una calculadora en las cercanías de la puerta de acceso que corresponde a la calle Talcahuano, que entregó a esa dependencia.

2º) Que por nota de fs. 1 el empleado, en atención a la falta de presentación de persona que reclamara, solicita que se le entregue "por ser quien la encontró abandonada o perdida" o, en su defecto, se le otorgue la tenencia.

3º) Que en atención a que la calculadora es un objeto de valor, no puede presumirse su abandono por parte del dueño, sino que se trata de cosa perdida (arg. art. 2530 C. Civil). En tal caso, el que la halló tiene derecho a una recompensa por el hallazgo y a la restitución / de los gastos que efectuó para su conservación (art. 2533 texto cit.), pero debe proceder de conformidad con lo prescripto por el art. 2534, para no incurrir en el supuesto / del art. 2539, ambos del Código Civil.

4º) Que en tanto las obligaciones de depositario han recaído en la Intendencia de este Tribunal,

SE RESUELVE:

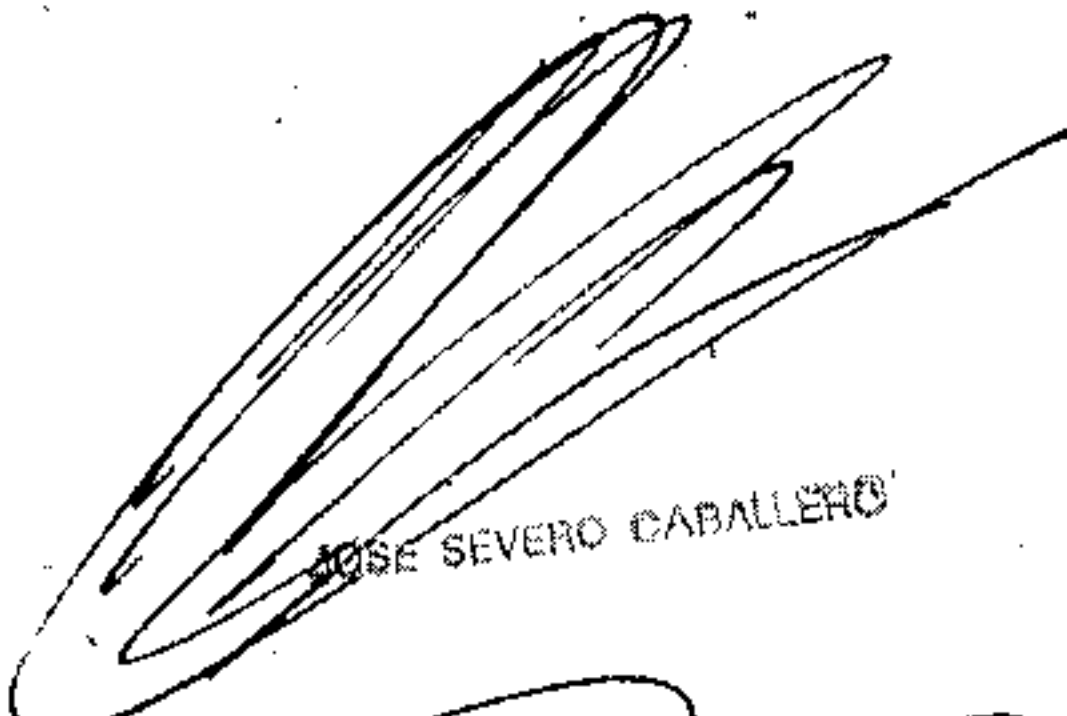
Dar la intervención pertinente al juez /

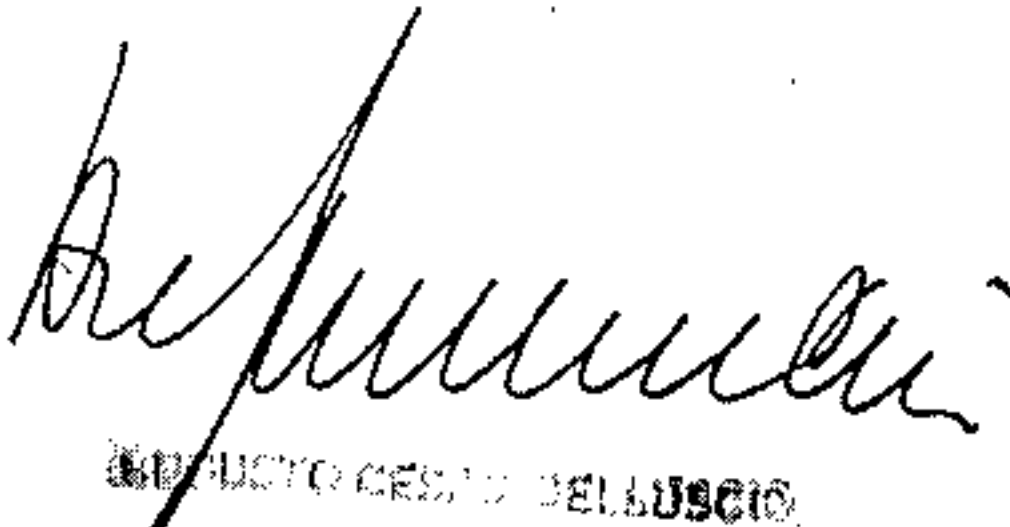
////////////////////////////////////

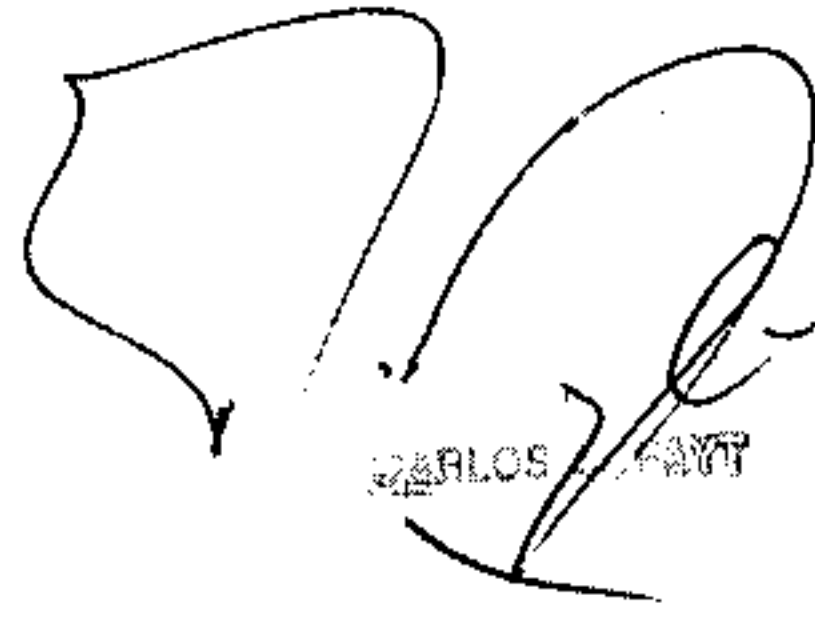
////////////////////////////////////

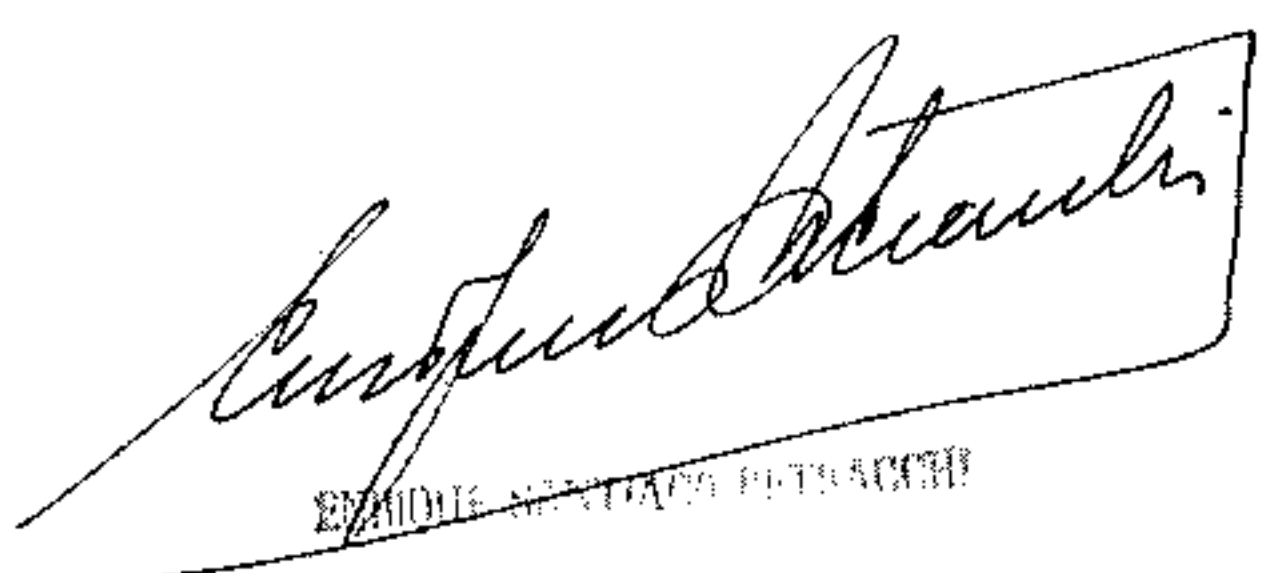
especial en lo civil y comercial que corresponda (art. 46  
inc. 1º decr. 1285 según ley 22.093), a cuyo efecto deben  
remitirse las actuaciones a la Cámara, acompañándose el /  
objeto hallado.

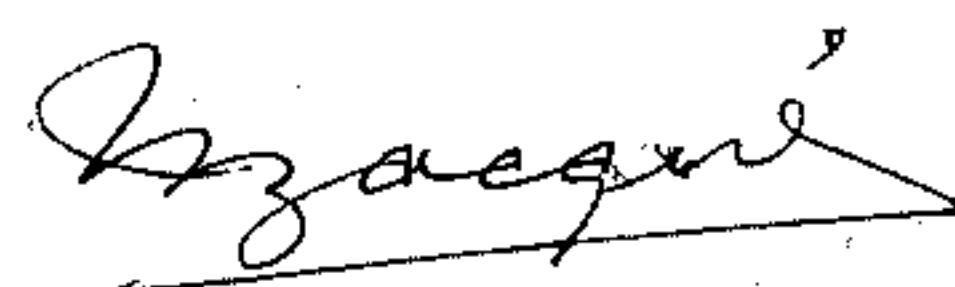
Regístrese, hágase saber y líbrese oficio.

  
JOSE SEVERO CABALLERO

  
EDUARDO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS FAYT

  
ENRIQUE ANTONIO PETRACCHI

  
JORGE ANTONIO BACODE